

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b> <b>SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N01726-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>DSGN262810030002</b>

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio de Suministro de Combustibles y Lubricantes para Maquinaria (Diesel)**, para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **TAGAL, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **“EL PROVEEDOR”**, representado en este acto por el **C. VICTOR RENAN HERRERA CAMPOS**, en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas

## DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de **“EL INSTITUTO”** mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.  
  
Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de **“EL INSTITUTO”** quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato**, el **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez**, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.
- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015N01726-001-00

Numero de Procedimiento  
LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026

Número de Registro  
DSGN262810030002

Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, **35 fracción I**, 36, **39 fracción I**, 40, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **28 de Noviembre de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.

**I.5.** “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51261003**, con folio de autorización **0000012549-2026** de fecha **15 de octubre de 2025**, emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**.

**I.6.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.

**I.7.** Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** “EL PROVEEDOR”, declara que:

**II.1.** Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **650**, de fecha **08 de Febrero de 1997**, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Notario Público Número 02, del Municipio de Huimanguillo, en el Estado de Tabasco, denominada **TAGAL, S.A. DE C.V.**, cuenta con la inscripción del registro público de la propiedad y el comercio bajo el número **C674652** del libro general 002 de entradas, a folio 003 al 011 del libro de duplicados volumen 21, de fecha 12 de Febrero de 1997, cuyo objeto social es, entre otros: *VENTA FINAL AL PÚBLICO EN GENERAL EN TERRITORIO NACIONAL DE GASOLINA Y DIESEL*.

**II.2.** El **C. VICTOR RENAN HERRERA CAMPOS** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **33,894**, de fecha **21 de Junio de 2014**, pasada ante la fe del Licenciado Melchor Lopez Hernández, Notario Público Número 13 de esta jurisdicción la cual es Titular el C. Lic. Payambe Lopez Falconi, de la Ciudad de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.


**II.3.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **TAG9702102EA**.

**II.5.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6.** Tiene establecido su domicilio en: Avenida cobre, número 106, Colonia Ciudad Industrial, de la Ciudad de Villahermosa, en el Estado de Tabasco, Código Postal 86010, Teléfono: 993-353-33-90, Correo Electrónico: [REDACTED], mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III.** “LAS PARTES”, declara que:

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N01726-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>DSGN262810030002</b>

**III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **Servicio de Suministro de Combustibles y Lubricantes para Maquinaria (Diesel), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto I.4 de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

<b>ANEXO 01 (UNO)</b>	<b>DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO</b>
<b>ANEXO 01 A (UNO A)</b>	<b>JEFATURAS DE CONSERVACIÓN, UNIDADES, DOMICILIOS Y CONSUMOS ESTIMADOS</b>
<b>ANEXO 01 B (UNO B)</b>	<b>NOMBRES Y DOMICILIOS DE LOS RESPONSABLES DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD (JCU)</b>
<b>ANEXO 01 C (UNO C)</b>	<b>CEDULA DE SUPERVISION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO</b>
<b>ANEXO 01 D (UNO D)</b>	<b>RELACION DE VEHICULOS PARA LA ATENCION DEL SERVICIO</b>
<b>ANEXO 02 (DOS)</b>	<b>ANEXO TECNIO, Y TERMINOS Y CONDICIONES</b>
<b>ANEXO 03 (TRES)</b>	<b>ACTA DE FALLO Y JUNTA DE ACLARACIONES</b>
<b>ANEXO 04 (CUATRO)</b>	<b>DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO</b>
<b>ANEXO 05 (CINCO)</b>	<b>FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</b>
<b>ANEXO 06 (SEIS)</b>	<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>

#### SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

“EL INSTITUTO” pagara a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima \$2,445,482.75** (Dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 75/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$2,836,759.99** (Dos millones ochocientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y nueve pesos 99/100 M.N.); y el presupuesto **máximo** a ejercer será de \$6,113,706.89 (Seis millones ciento trece mil setecientos seis pesos 89/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total **\$7,091,899.99** (Siete millones noventa y un mil ochocientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	<b>Importe Total Sin IVA</b>	<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	<b>Importe Total Más IVA</b>
<b>Presupuesto Mínimo</b>	\$2,445,482.75	\$391,277.24	<b>\$2,836,759.99</b>
<b>Presupuesto Máximo</b>	\$6,113,706.89	\$978,193.10	<b>\$7,091,899.99</b>

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Suministro de Combustibles y Lubricantes para Maquinaria (Diesel), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N01726-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>DSGN262810030002</b>

**Tabasco**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“EL INSTITUTO”** efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

### **QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N01726-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>DSGN262810030002</b>

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 02 (DOS)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”**, prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 02 (DOS)**.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 02 (DOS)**.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 02 (DOS)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

#### **SEXTA.- VIGENCIA.**

**“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

#### **SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** Están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

**“EL INSTITUTO”** podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N01726-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>DSGN262810030002</b>

Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### **NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**” por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

#### **DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N01726-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>DSGN262810030002</b>

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- g) **"EL PROVEEDOR"** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**"EL INSTITUTO"** Designa como Administrador del presente contrato al **C. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez**, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N01726-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>DSGN262810030002</b>

### DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento, en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley, en relación con lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.

El Instituto podrá establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de deducciones al pago serán determinados en función de los bienes entregados prestados de manera parcial o deficiente a cargo del proveedor.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Al momento de suministrar el Diésel, personal de la Institución Verificara mediante la bitácora (ANEXO 4) requisitada por el Jefe de Conservación que la flotilla vehicular del Licitante ganador, cuente con los permisos correspondientes de la S.C.T. para la transportación del combustible.	Dentro del tiempo establecido	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	una deducción del 1% del importe total (sin incluir el IVA) de la facturación mensual correspondiente	Cuando reincida Hasta en cinco ocasiones	Jefes de Conservación de Cada Unidad	El Administrador del contrato. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Cuando "El Instituto" compruebe al Licitante ganador, que dejó de suministrar en algún Hospital, Unidad Médica y Conjunto Sandino. El producto solicitado dentro del lapso de 24 horas después de la solicitud, mediante correo electrónico y/o vía telefónica.	Dentro del tiempo establecido	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	una deducción del 1% del importe total (sin incluir el IVA) de la facturación mensual correspondiente	Cuando reincida Hasta en cinco ocasiones	Jefes de Conservación de cada Unidad.	El Administrador del contrato. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Al momento de suministrar el Diésel, personal de la Institución Verificara mediante la bitácora requisitada por el Jefe de Conservación que el Vehículo, en el cual se transporta el suministro su antigüedad no sea más de cinco años.	Dentro del tiempo establecido	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	una deducción del 1% del importe total (sin incluir el IVA) de la facturación mensual correspondiente	Cuando reincida Hasta en cinco ocasiones	Jefes de Conservación de Cada Unidad	El Administrador del contrato. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Al momento de suministrar el Diésel, personal de la Institución Verificara mediante el anexo 3 requisitado por el Jefe de Conservación que el	Dentro del tiempo establecido	Por no cumplir con lo solicitado.	una deducción del 1% del importe total (sin incluir el IVA) de la facturación mensual	Cuando reincida Hasta en cinco ocasiones	Jefes de Conservación de Cada Unidad	El Administrador del contrato. Ing. Gustavo Adolfo Flores



Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
personal asignado por parte del proveedor , porte torretas y radio comunicador, contando además con un programa de mantenimiento preventivo y equipos de reserva para el caso de que se presenten fallas mecánicas o derrame del producto.			correspondiente			Jimenez
Cuando el Licitante no suministre en algún Hospital, Unidad Médica y Conjunto Sandino. El producto solicitado dentro del lapso de 24 horas después de la solicitud, mediante correo electrónico.	Dentro del tiempo establecido	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	una deducción del 1% del importe total (sin incluir el IVA) de la facturación mensual correspondiente	Cuando reincida Hasta en cinco ocasiones	Jefes de Conservación de cada Unidad.	El Administrador del contrato. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Licitante ganador se responsabiliza de realizar por su cuenta las maniobras de carga, descarga en los domicilios de los Hospitales, Unidad Médica y Conjunto Sandino cuyos domicilios se describen en el Anexo 1 B (Uno B).

El combustible será entregado en los tanques o contenedores ubicados en los domicilios de los Hospitales, Unidad Médica y Conjunto Sandino de la Delegación Tabasco, que se indican de acuerdo al **Anexo 1B**, en las condiciones especificadas.

#### DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 y 97 de su Reglamento en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley., con relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.

El Instituto debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de penas convencionales cuando por causas imputables al proveedor la entrega de los bienes se realice con **atraso y/o incumple en el inicio de la prestación del servicio** de acuerdo con la fecha convenida contractualmente, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los **bienes no entregados oportunamente**.

La pena convencional se calculará a partir de la fecha pactada en el contrato para la entrega o prestación, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

Solo resulta aplicable cuando el servicio es entregado **con atraso** o la entrega se realiza **con retraso**, respecto de la **fecha establecida** para la entrega o prestación.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N01726-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>DSGN262810030002</b>

El periodo de penalización comienza a contar a **partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida** para la entrega de los bienes o para la **iniciación de la prestación del servicio**.

La penalización debe aplicarse desde el **primer día natural de atraso** y tendrá como limite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato entre el porcentaje diario de penalización establecido en las PBL.

$$Pca = (\%d) (npa) (vbspa)$$

**Dónde:**

*%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.*

*Pca = pena convencional aplicable.*

**npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.**

*vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.*

**El Administrador del contrato** será responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deductivas, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

**POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Límite de incumplimiento de rescisión del contrato	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "El Instituto" compruebe, a través del reporte de la bitácora de vigilancia (Registro a proveedores) que una vez transcurrido el plazo del Inicio de los servicios "El Proveedor" no se presentó a suministrar el Diésel solicitado al inicio del contrato.	Por deficiencia en el incumplimiento del inicio del servicio.	1 % de pena convencional	Jefes de Conservación	Al inicio de la prestación del servicio	Administrador del Contrato Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez.

**DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N01726-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>DSGN262810030002</b>

daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“EL INSTITUTO”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

*“La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el periodo de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.”*

#### **DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N01726-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>DSGN262810030002</b>

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N01726-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>DSGN262810030002</b>

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.**

**“EL INSTITUTO”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b> <b>SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N01726-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>DSGN262810030002</b>

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N01726-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>DSGN262810030002</b>

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo o Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**


**“LAS PARTES”** Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL IMSS”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.**



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015N01726-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026</b>
		<b>Número de Registro</b> <b>DSGN262810030002</b>

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por lo anterior expuesto, “LAS PARTES”, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<b>Dr. José David Orgaz Fernández<sup>1</sup></b>  Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	<b>Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</b>	 <small>Lic. José Pablo Broca Camas, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos</small>
<b>Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez</b>	<b>Administrador del Contrato</b> Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

Por “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
<b>C. VICTOR RENAN HERRERA CAMPOS</b> Representante Legal de la Persona Moral <b>TAGAL, S.A. DE C.V.</b>	<b>TAG9702102EA</b>

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO

<sup>1</sup> La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: GUSTAVO ADOLFO FLORES JIMENEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 08/12/2025 10:09

Certificado:

[Redacted]

Firma:

fuFsnK0M132FOP0M/EzoAup7gzmZUjCZ23cZyPqrcBHR414qxti1ih+vxj5mPDze1504XABDPj7vJgez/mHV/xgCsKJEyho1Hr0qEm4FPPeaOgP0rt15BV4nt529W3N+lgK5nZ6SAup/3IcVcb117iKE5nYTFgO  
CgeSo4QU+rNh9wGALWH/vj8tfp6dAWAxzV1MhsSg510c2yEo7L5uIIsQoRuLbWGrT468d1SR/nvaQoNP6OArjGKRiDLSNOuvfOh4H/jv9CK+/f/06OkRznKJjqOxp9huaJ6mJXh3NOzDvVgEiJzpZmb1514ShkO8  
Juuq+Y0Kzt9rGj5nhQJMrsg==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 15/12/2025 18:38

Certificado:

[Redacted]

Firma:

cZKXYb5sx1xd7ezln2A4asobPBCFKX1E8ipenfL8wVmbXbbDwXQyTiIfjGIffq/mXq/Isk0nDoVm2bcLRcU7unUaL7E8vpeysTvmF91xAmf49S3X/xhOLK3uYvgWRAhOaw+nncngKol6P\*6WRM2xTuQadzJN0YHh1  
DJ9dIdgLTdq2qyztDFvc93DT1SVhbtwkqAMROgjnVIVJ+ggsNeU8YHuof+Uv15TUvsnSFA1Vfu0iib4MLwzTpLHzow6GbeJ/Wcj4XKdvVUrALR8KEoW/e2Q10upC/QsewrV9Q2FqAFd1R7GStSbY4OyySMvN9DHS  
qpp89QF19BM1ORpFN0esfw==

Firmante: TAGAL SA DE CV

RFC: TAG9702102EA

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 15/12/2025 20:20

Certificado:

[Redacted]

Firma:

PeTRKuQJ86NXD9EmgGoSY11o jvO6r+eWJUACCuKPxekSYa6eCr8eh37yD9H4+aJy8HeTyak7u+jTjErOzuKABRw5SogpXxzX9V1HqycQKEzHfsFTvrRCS/MR5DzDWZGhi4XRv1BwrDPv6oX/bz3sZQD3VSMsALM/  
k2ZioUGJIceAKaUHNVAiahBVx0ZoRcZwgKRUw0eC4jVOHnm5i0C12xWPQjw6k7vhJEAIFU7wCKdeKIrDyG21BcITwldixEuzGok6jjjsnOdr78Ek8FnmkyF/JhNokHrA5w/bb8EauT9IZ8Z7Pz9ZAaw6W47mjjCI  
J1XcyBYdqPA3eAdAw/r93Q==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026

# ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026

## **ANEXO 01 (UNO)**

### **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**



## ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE

### Descripción, alcance y especificaciones Servicio de Suministro de Diésel.

El servicio que se requiere contratar es para el suministro seguro y confiable de Diésel Centrifugado (combustible) en forma continua y permanente, con calidad, suficiencia y oportunidad en los domicilios que se mencionan en el(Anexo Técnico) por los Hospitales, Unidad Médica y Conjunto Sandino del Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Las demandas mínimas como compromiso de contratación y máximas susceptibles de contratación de combustible para cada una de los de los Hospitales, Unidad Médica y Conjunto Sandino de “**El Instituto**” como se indican en el **Anexo uno A (1A)**.

Para la prestación del servicio, el **Licitante ganador** deberá cumplir entre otras, con las siguientes condiciones:

Se deberá contar con Plantilla vehicular mínima de camiones pipa con una antigüedad no mayor a cinco años o más recientes, con capacidad mínima de 10,000 litros, previstos de equipos de medición para la determinación correcta del combustible entregado.

El equipo de reparto del **Licitante ganador** deberá ser el suficiente para la cobertura geográfica de las localidades señaladas en el **Anexo 1B** para el cumplimiento oportuno del servicio, presentando entre otros, torretas y radio comunicador, contando además con un programa de mantenimiento preventivo y equipos de reserva para el caso de que se presenten fallas mecánicas o derrame del producto.

La flotilla vehicular del **Licitante ganador**, deberá contar con el permiso correspondiente de la S.C.T. para la transportación del combustible.

El personal de reparto asignado por el **Licitante ganador**, deberá portar identificación, uniforme y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio, para lo cual Jefe de Conservación de cada inmueble en donde se suministre el combustible, verificara y anotara en el formato del Anexo 1 C (Uno C), que el personal asignado por el proveedor cuenta con lo solicitado.

### Características y Especificaciones del Servicio de Suministro de Diésel.

Se requiere realizar una vez al mes reuniones con los Jefes de Conservación de los Hospitales y áreas administrativas, para evaluar el comportamiento del servicio y las condiciones del mismo. Para mayor control del servicio los Jefes de Conservación deberán requisitar el formato de bitácora que se especifica en el **Anexo 1C**.

El suministro y traslado de combustible a los Hospitales, Unidad Médica y Conjunto Sandino de “**El Instituto**”, deberá ser proporcionado cualquier día de la semana, dentro del horario de labores de 07:00 a 20:00 horas, durante la vigencia del servicio los 365 días del año, dentro de las 24 horas posteriores a la solicitud vía telefónica, o correo electrónico por parte del Jefe de Conservación de Unidad y/o persona solicitante conforme a las necesidades de cada área.

El Personal de Apoyo en cada unidad que el Administrador del Contrato designe requisitará en el Formato de Cédula de Supervisión de la Prestación del Servicio con los datos de la remisión o comprobante que el **Licitante ganador** presentará en cada suministro, formato en **Anexo 1C y 1D**.

### PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

El proveedor realizará la entrega del suministro del diésel, de acuerdo a la solicitud del administrador y/o Jefe de conservación de la Unidad de que se trate, mediante correo electrónico al día siguiente de haberse notificado el fallo en caso de ser requerido, para el inicio de la prestación del servicio, los cuales deberán ser entregados por el licitante ganador, en los domicilios de los Hospitales, Unidades médicas y Conjunto Sandino.



## NORMATIVIDAD APLICABLE, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El servicio de suministro de Diésel para maquinaria será proporcionado en los términos dispuestos en el presente requerimiento, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

CLAVE DE NORMA VIGENTE PARA LA VENTA ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE HIDROCARBUROS	DESCRIPCIÓN
NOM-086-SEMANART-SENER-SCFI-2005	Contaminación atmosférica Especificaciones sobre protección ambiental que deben reunir los combustibles fósiles líquidos y gaseosos que se usan en fuentes fijas y móviles.
NOM-011-SCT2-2012	La norma oficial mexicana que regula el transporte de diésel, incluyendo especificaciones para vehículos, cantidades permitidas y requisitos de seguridad.
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
NOM-002-SCT/2011	"Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados".
Normas de calidad avaladas por Petróleos Mexicanos.	Permisos Expedidos por la Secretaria de Comunicación y Transportes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026

## **ANEXO 01 A (UNO A)**

# **JEFATURAS DE CONSERVACIÓN, UNIDADES, DOMICILIOS Y CONSUMOS ESTIMADOS**



**ANEXO NÚMERO 1 A (UNO A)**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE

**JEFATURAS DE CONSERVACIÓN, UNIDADES, DOMICILIOS Y CONSUMOS ESTIMADOS.**

JCU	UNIDAD	DOMICILIO	CAPACIDAD DE LOS TANQUES	CONSUMO EN LITROS	
				MINIMO	MÁXIMO
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TAB.	2,000	1,200	3,000
2	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	AV. FRANCISCO TRUJILLO S/N ESQUINA CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NUEVO, C.P. 86500, CÁRDENAS, TAB.	10,000	48,000	120,000
3	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 45	LEANDRO ADRIANO ESQUINA SÁNCHEZ MAGALLANES No. 201, COL. CENTRO, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	2,000	2,000	5,000
4	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TAB.	10,000	48,000	120,000
5	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 2A.	CARRETERA CÁRDENAS-COMALCALCO KM 126-800 RANCHERIA MIGUEL HIDALGO 1RA. SECC. CARDENAS, TABASCO	1,000	1,600	4,000
SUB-TOTALES				100,800	252,000

**NOTA:** LOS CONSUMOS SEÑALADOS SOLO SERVIRÁN DE REFERENCIA NO EXISTIENDO OBLIGATORIEDAD POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DE CUBRIRLOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026

**ANEXO 01 B (UNO B)**  
**NOMBRES Y DOMICILIOS DE LOS RESPONSABLES DE LAS**  
**JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD (JCU)**



## ANEXO NÚMERO 1 B (UNO B)

### NOMBRES Y DOMICILIOS DE LOS RESPONSABLES DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD (JCU)

1	Ing. Luis Angel García Magaña Jefe de Conservación de Zona-46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TABASCO.
2	Ing. Gabriel Jimenez Lazaro Jefe de Conservación de Zona-I	AVENIDA FRANCISCO TRUJILLO S/N ESQUINA CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NUEVO, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.
3	Ing. Luis Jesús Rivera Zurita Jefe de Conservación de Zona- III	LEANDRO ADRIANO ESQUINA SÁNCHEZ MAGALLANES No. 201, COLONIA CENTRO, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.
4	Ing. Santiago Alejandro Morales García. Jefe de Conservación de Zona-IV	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.
5	Ing. Sergio Raul Zurita Valencia Jefe de Conservación de Zona-VII	CARRETERA CÁRDENAS-COMALCALCO KM 126-800 RANCHERIA MIGUEL HIDALGO 1RA. SECC. CARDENAS, TABASCO

**NOTA:** El nombre y domicilio de los responsables podría variar al momento de la prestación del servicio.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026

## **ANEXO 01 C (UNO C)**

### **CEDULA DE SUPERVISION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**



**ANEXO NUMERO 1C (UNO C)**



Administración...  
Serv. Generales...  
complementarios...

Anexo  
"Cédula de Supervisión de la Prestación de Servicio"  
SUMINISTRO DE DIESEL

Delegación: \_\_\_\_\_ Número de Contrato \_\_\_\_\_

Nombre y/o número de la Unidad Generadora \_\_\_\_\_ Período del Contrato \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_  
Dia Mes Año Dia Mes

Nombre de la Empresa: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Ciudad / Estado: \_\_\_\_\_  
Teléfonos: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

NOTAS DE VENTA O REMISIÓN	Fecha de Entrega			PORCENTAJE INICIAL DE CARGA	PORCENTAJE FINAL DE CARGA	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio	
	Día	Mes	Año			Nombre del Representante de la empresa que realiza el suministro	Firma
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

Visto Bueno del administrador o de quien realice la función en la unidad \_\_\_\_\_  
Nombre y Firma



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS


LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026

## **ANEXO 01 D (UNO D)**


# **RELACION DE VEHICULOS PARA LA ATENCION DEL SERVICIO**




**ANEXO NUMERO 1D (UNO D)**  
**RELACION DE VEHICULOS PARA LA ATENCION DEL SERVICIO**



MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Servicios Complementarios



**Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio** Anexo 4

Delegación: \_\_\_\_\_

No.	Nombre del Propietario	Marca	Modelo	Tipo	Núm. Serie	Núm. Placas	Núm. Autorización para transporte	Vigencia de la autorización	Capacidad de Carga util en Ton.	Núm. Tarjeta de Circulación	Compañía Aseguradora	Núm. De Póliza de Seguro	Vigencia de la póliza de seguro	
													De	Hasta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026

## **ANEXO 02 (DOS)**

### **ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES**




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO TÉCNICO 2026  
SERVICIO DE  
SUMINISTRO DE  
COMBUSTIBLES Y  
LUBRICANTES PARA  
MAQUINARIA (DIÉSEL)

# ANEXO TÉCNICO

## SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA (DIÉSEL) EJERCICIO 2026”

El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación”.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>ANEXO TÉCNICO 2026</b>  <b>SERVICIO DE</b>  <b>SUMINISTRO DE</b>  <b>COMBUSTIBLES Y</b>  <b>LUBRICANTES PARA</b>  <b>MAQUINARIA (DIÉSEL)</b> </p>
---	--	--

Con fundamento en el numeral **4.24.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.

**I.- Descripción amplia y detallada los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida.**

El servicio que se requiere contratar es para el suministro seguro y confiable de Diésel Centrifugado (combustible) en forma continua y permanente, con calidad, suficiencia y oportunidad en los domicilios que se mencionan en el (Anexo Técnico) por los Hospitales, Unidad Médica y Conjunto Sandino del Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Las demandas mínimas como compromiso de contratación y máximas susceptibles de contratación de combustible para cada una de los de los Hospitales, Unidad Médica y Conjunto Sandino de "El Instituto" como se indican en el **Anexo uno (1)**.


Para la prestación del servicio, el **Licitante ganador** deberá cumplir entre otras, con las siguientes condiciones:

Se deberá contar con Plantilla vehicular mínima de camiones pipa con una antigüedad no mayor a cinco años o más recientes, con capacidad mínima de 10,000 litros, previstos de equipos de medición para la determinación correcta del combustible entregado, deberá presentar tarjeta de circulación de los vehículos al momento del suministro del combustible, para verificar la antigüedad de los mismos.

El equipo de reparto del **Licitante ganador** deberá ser el suficiente para la cobertura geográfica de las localidades señaladas en el **Anexo dos (2)**, para el cumplimiento oportuno del servicio, presentando entre otros, torretas y radio comunicador, contando además con un programa de mantenimiento preventivo y equipos de reserva para el caso de que se presenten fallas mecánicas o derrame del producto. El Jefe de Conservación de cada inmueble en donde se suministre el combustible, verificara y anotara en el formato del Anexo 3, si el proveedor cuenta con los requisitos mencionados.

La flotilla vehicular del **Licitante ganador**, deberá contar con el permiso correspondiente de la S.C.T. para la transportación del combustible.

El personal de reparto asignado por el **Licitante ganador**, deberá portar identificación, uniforme y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio, para lo cual Jefe de Conservación de cada inmueble en donde se suministre el combustible, verificara y anotara en el formato del Anexo 3, que el personal asignado por el proveedor cuenta con lo solicitado.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p style="text-align: center;">ANEXO TÉCNICO 2026          SERVICIO DE          SUMINISTRO DE          COMBUSTIBLES Y          LUBRICANTES PARA          MAQUINARIA (DIÉSEL)</p>
---	---	--

## II.- Características y Especificaciones Servicio de Suministro de Diésel.

Se requiere realizar una vez al mes reuniones con los Jefes de Conservación de los Hospitales y áreas administrativas, para evaluar el comportamiento del servicio y las condiciones del mismo. Para mayor control del servicio los Jefes de Conservación deberán requisitar el formato de bitácora que se especifica en el **Anexo 3**.

El suministro y traslado de combustible a los Hospitales, Unidad Médica y Conjunto Sandino de "El Instituto", deberá ser proporcionado cualquier día de la semana, dentro del horario de labores de 07:00 a 20:00 horas, durante la vigencia del servicio los 365 días del año, dentro de las 24 horas posteriores a la solicitud vía telefónica, o correo electrónico por parte del Jefe de Conservación de Unidad y/o persona solicitante conforme a las necesidades de cada área.

El Personal de Apoyo en cada unidad que el Administrador del Contrato designe requisitará en el Formato de Cédula de Supervisión de la Prestación del Servicio con los datos de la remisión o comprobante que el **Licitante ganador** presentará en cada suministro, formato en **Anexo 3 y 4**.

## III.- Normatividad aplicable, Licencias, autorizaciones y permisos

El servicio de suministro de Diésel para maquinaria será proporcionado en los términos dispuestos en el presente requerimiento, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

CLAVE DE NORMA VIGENTE PARA LA VENTA ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE HIDROCARBUROS	DESCRIPCIÓN
NOM-086-SEMANART-SENER-SCFI-2005	Contaminación atmosférica Especificaciones sobre protección ambiental que deben reunir los combustibles fósiles líquidos y gaseosos que se usan en fuentes fijas y móviles.
NOM-011-SCT2-2012	La norma oficial mexicana que regula el transporte de diésel, incluyendo especificaciones para vehículos, cantidades permitidas y requisitos de seguridad.
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
NOM-002-SCT/2011	"Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados".
Normas de calidad avaladas por Petróleos Mexicanos.	Permisos Expedidos por la Secretaria de Comunicación y Transportes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO TÉCNICO 2026  
SERVICIO DE  
SUMINISTRO DE  
COMBUSTIBLES Y  
LUBRICANTES PARA  
MAQUINARIA (DIÉSEL)

#### IV.- CALIDAD:

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Deberá presentar el permiso de distribución con la filial de PEMEX, en donde compruebe el Origen del Combustible con la hoja de embarque y o remisión, así como presentar carta bajo protesta de decir verdad del licitante firmada por su representante legal en donde especifique que el Diésel que se suministrará será sin ninguna alteración y con las características y propiedades que proporciona petróleos mexicanos (PEMEX).

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-006-CRE-2015, Especificaciones de Calidad de los Petroquímicos.

#### VI.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados, para venta almacenaje y distribución de hidrocarburos.

Copia simple y original para cotejo de los permisos vigente de la flotilla vehicular correspondiente de la S.C.T. para la transportación del combustible. (Camiones pipa de modelos no mayor a 5 años o más recientes con capacidad mínima de 10,000 litros)

Currículum de la empresa y/o persona física y profesionales técnicos que utilizara en la realización del servicio donde se pueda verificar que son personas dedicadas al ramo y/o cuentan con la experiencia en este tipo y magnitud de trabajo.

Copia legible del Acta Constitutiva de la empresa

Acta de nombramiento del Representante Legal

Registro patronal del IMSS

Licencia de los choferes expedidas por la SCT


**Folletos, catálogos, fotografías, manuales**

Si aplica

**visitas a las instalaciones institucionales**

No habrá visitas a las instalaciones del Instituto

**Visitas a las instalaciones de los licitantes**

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>ANEXO TÉCNICO 2026</b>  <b>SERVICIO DE</b>  <b>SUMINISTRO DE</b>  <b>COMBUSTIBLES Y</b>  <b>LUBRICANTES PARA</b>  <b>MAQUINARIA (DIÉSEL)</b> </p>
---	--	--

De acuerdo a la valoración del personal del Instituto, estos podrán realizar la visita a las instalaciones del proveedor.

En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica

**Clave CUCOP**

Para efectos de la contratación del presente servicio la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:  
Unidad de medida en Litros.

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida
26105-0030	DIESEL	Litros



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO TÉCNICO 2026  
 SERVICIO DE  
 SUMINISTRO DE  
 COMBUSTIBLES Y  
 LUBRICANTES PARA  
 MAQUINARIA (DIÉSEL)

ANEXO 1

JEFATURAS DE CONSERVACIÓN, UNIDADES, DOMICILIOS Y CONSUMOS ESTIMADOS.

OTA: LOS CONSUMOS SEÑALADOS SOLO SERVIRÁN DE REFERENCIA NO EXISTIENDO OBLIGATORIEDAD POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DE CUBRIRLOS.

JCU	UNIDAD	DOMICILIO	CAPACIDAD DE LOS TANQUES	CONSUMO EN LITROS	
				MINIMO	MAXIMO
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TAB.	2,000	1,200	3,000
2	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	AV. FRANCISCO TRUJILLO S/N ESQUINA CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NUEVO, C.P. 86500, CÁRDENAS, TAB.	10,000	48,000	120,000
3	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 45	LEANDRO ADRIANO ESQUINA SÁNCHEZ MAGALLANES No. 201, COL. CENTRO, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	2,000	2,000	5,000
4	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TAB.	10,000	48,000	120,000
5	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 2A.	CARRETERA CÁRDENAS-COMALCALCO KM 126-800 RANCHERIA MIGUEL HIDALGO 1RA. SECC. CARDENAS, TABASCO	1,000	1,600	4,000
SUB-TOTALES				100,800	252,000

NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS RESPONSABLES DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN ASIGNADOS A LOS HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS.

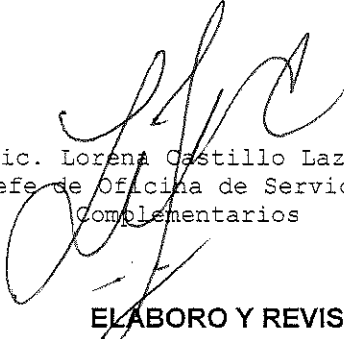
1	Ing. Luis Angel García Magaña Jefe de Conservación de Zona-46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TABASCO.
2	Ing. Gabriel Jimenez Lazaro Jefe de Conservación de Zona-I	AVENIDA FRANCISCO TRUJILLO S/N ESQUINA CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NUEVO, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.
3	Ing. Luis Jesús Rivera Zurita Jefe de Conservación de Zona- III	LEANDRO ADRIANO ESQUINA SÁNCHEZ MAGALLANES No. 201, COLONIA CENTRO, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.
4	Ing. Santiago Alejandro Morales García. Jefe de Conservación de Zona-IV	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.
5	Ing. Sergio Raul Zurita Valencia Jefe de Conservación de Zona-VII	CARRETERA CÁRDENAS-COMALCALCO KM 126-800 RANCHERIA MIGUEL HIDALGO 1RA. SECC. CARDENAS, TABASCO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

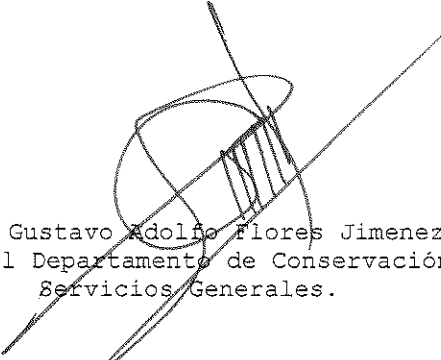
ANEXO TÉCNICO 2026  
SERVICIO DE  
SUMINISTRO DE  
COMBUSTIBLES Y  
LUBRICANTES PARA  
MAQUINARIA (DIÉSEL)

En caso de existir cambio de los servidores públicos asignados en los Hospitales y Unidades Médicas y no médicas, por cambio de Adscripción y/o nuevos nombramientos, esta información se le notificará al proveedor adjudicado a través de correo electrónico.



Lic. Lorena Castillo Lazaro  
Jefe de Oficina de Servicios  
Complementarios

**ELABORO Y REVISO**



Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez  
Jefe del Departamento de Conservación y  
Servicios Generales.

**AUTORIZO**




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

TERMINO Y  
CONDICIONES 2026  
SERVICIO DE  
SUMINISTRO DE  
COMBUSTIBLES Y  
LUBRICANTES PARA  
MAQUINARIA (DIÉSEL)

# TERMINOS Y CONDICIONES

## SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA (DIÉSEL) EJERCICIO 2026”

El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación”.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>TERMINO Y</b>  <b>CONDICIONES 2026</b>  <b>SERVICIO DE</b>  <b>SUMINISTRO DE</b>  <b>COMBUSTIBLES Y</b>  <b>LUBRICANTES PARA</b>  <b>MAQUINARIA (DIÉSEL)</b> </p>
---	--	--

Con fundamento en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley*

## I.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL.

La vigencia del contrato para el **SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (DIESEL)** comprenderá del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.*


El servicio que se requiere contratar es para el suministro seguro y confiable de Diésel Centrifugado (combustible) en forma continua y permanente, con calidad, suficiencia y oportunidad en los domicilios que se mencionan en el (Anexo Técnico) para los Hospitales, Unidad Médica y Conjunto Sandino del Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

El contrato para celebrar será abierto ante la imposibilidad de determinar las cantidades exactas que se requieren, para ello se establece, la cantidad mínima y máxima, de acuerdo con las necesidades de cada una de los inmuebles contemplados en el (Anexo Técnico) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2026; de acuerdo con lo establecido en los artículos 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.*

El contrato será adjudicado por monto, el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la suficiencia presupuestal total para cada ejercicio fiscal, para el órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; siendo el mínimo el 40 por ciento del monto correspondiente al máximo, para ello se establece de forma *referencial y solo para efectos de cotización* por cada zona ubicados en los inmuebles, la cantidad mínima y máxima por la vigencia del contrato (Anexo 1) "Cantidades Referenciales", de acuerdo con las necesidades de cada una de las Unidades Médicas, Hospitales y Conjunto Sandino en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social.

## II.- PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

El proveedor realizará la entrega del suministro del diésel, de acuerdo a la solicitud del administrador y/o Jefe de conservación de la Unidad de que se trate, mediante correo electrónico al día siguiente de haberse notificado el fallo en caso de ser requerido, para el inicio de la prestación del servicio, los cuales deberán ser entregados por el licitante ganador, en los domicilios de los Hospitales, Unidades médicas y Conjunto Sandino.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>TERMINO Y</b>  <b>CONDICIONES 2026</b>  <b>SERVICIO DE</b>  <b>SUMINISTRO DE</b>  <b>COMBUSTIBLES Y</b>  <b>LUBRICANTES PARA</b>  <b>MAQUINARIA (DIÉSEL)</b> </p>
---	--	--

Folletos, catálogos, fotografías, manuales  
Si aplica

Visitas a las instalaciones institucionales  
No habrá visitas a las instalaciones del Instituto

Visitas a las instalaciones de los licitantes  
De acuerdo a la valoración del personal del Instituto, habrá visitas a las instalaciones del proveedor.

**GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS, CALIDAD DE SERVICIOS.**

NO APLICA.

### III.- Criterio de evaluación de proposiciones:

Método de Evaluación para las propuestas:


La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación **binario**, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar debido a que éstos se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato será el precio más bajo por partida, siempre y cuando el precio resulte conveniente. De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 51 de su Reglamento *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley*, en relación con lo previsto en el numeral 4.25 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley*.

### IV.- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley*.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 y 97 de su Reglamento *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley*, con relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley*.

#### **Penas Convencionales**

El Instituto debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de penas convencionales cuando por causas imputables al proveedor la entrega de los bienes se realice con **atraso y/o incumple en el inicio de la prestación del servicio** de acuerdo con la fecha convenida contractualmente, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los **bienes no entregados oportunamente**.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>TERMINO Y</b>  <b>CONDICIONES 2026</b>  <b>SERVICIO DE</b>  <b>SUMINISTRO DE</b>  <b>COMBUSTIBLES Y</b>  <b>LUBRICANTES PARA</b>  <b>MAQUINARIA (DIÉSEL)</b> </p>
---	--	--

La pena convencional se calculará a partir de la fecha pactada en el contrato para la entrega o prestación, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

Solo resulta aplicable cuando el servicio es entregado **con atraso** o la entrega se realiza **con retraso**, respecto de la **fecha establecida** para la entrega o prestación.

El periodo de penalización comienza a contar a **partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida** para la entrega de los bienes o para la **iniciación de la prestación del servicio**.

La penalización debe aplicarse desde el **primer día natural de atraso** y tendrá como limite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato entre el porcentaje diario de penalización establecido en las PBL.

$$Pca = (%d) (npa) (vbspa)$$

*Dónde:*

*%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.*

*Pca = pena convencional aplicable.*

*npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.*

*vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.*

El **Administrador del contrato** será responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deductivas, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

**POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

<i>Concepto</i>	<i>Unidad de medida</i>	<i>Penalización</i>	<i>Responsable de reportar el incumplimiento</i>	<i>Límite de incumplimiento de motivo de rescisión del contrato</i>	<i>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</i>
<p>Cuando "El Instituto" compruebe, a través del reporte de la bitácora de vigilancia (Registro a proveedores) que una vez transcurrido el plazo del inicio de los servicios "El Proveedor" no se presentó a suministrar el Diésel solicitado al inicio del contrato.</p>	<p>Por deficiencia en el incumplimiento del inicio del servicio.</p>	<p>1 % de pena convencional</p>	<p>Jefes de Conservación</p>	<p>Al inicio de la prestación del servicio</p>	<p>Administrador del Contrato Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez.</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

TERMINO Y  
 CONDICIONES 2026  
 SERVICIO DE  
 SUMINISTRO DE  
 COMBUSTIBLES Y  
 LUBRICANTES PARA  
 MAQUINARIA (DIÉSEL)

**DEDUCCIONES:**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Al momento de suministrar el Diésel, personal de la Institución Verificara mediante la bitácora (ANEXO 4) requisitada por el Jefe de Conservación que la flotilla vehicular del Licitante ganador, cuente con los permisos correspondientes de la S.C.T. para la transportación del combustible.	Dentro del tiempo establecido	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	una deducción del 1% del importe total (sin incluir el IVA) de la facturación mensual correspondiente	Cuando reincida Hasta en cinco ocasiones	Jefes de Conservación de Cada Unidad	El Administrador del contrato. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Cuando "El Instituto" compruebe al Licitante ganador, que dejó de suministrar en algún Hospital, Unidad Médica y Conjunto Sandino. El producto solicitado dentro del lapso de 24 horas después de la solicitud, mediante correo electrónico y/o vía telefónica.	Dentro del tiempo establecido	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	una deducción del 1% del importe total (sin incluir el IVA) de la facturación mensual correspondiente	Cuando reincida Hasta en cinco ocasiones	Jefes de Conservación de cada Unidad.	El Administrador del contrato. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Al momento de suministrar el Diésel, personal de la Institución Verificara mediante la bitácora requisitada por el Jefe de Conservación que el Vehículo, en el cual se transporta el suministro su antigüedad no sea más de cinco años.	Dentro del tiempo establecido	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	una deducción del 1% del importe total (sin incluir el IVA) de la facturación mensual correspondiente	Cuando reincida Hasta en cinco ocasiones	Jefes de Conservación de Cada Unidad	El Administrador del contrato. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Al momento de suministrar el Diésel, personal de la Institución Verificara mediante el anexo 3 requisitado por el Jefe de Conservación que el personal asignado por parte del proveedor, porte torretas y radio comunicador, contando además con un programa de mantenimiento preventivo y equipos de reserva para el caso de que se presenten fallas mecánicas o derrame del producto.	Dentro del tiempo establecido	Por no cumplir con lo solicitado.	una deducción del 1% del importe total (sin incluir el IVA) de la facturación mensual correspondiente	Cuando reincida Hasta en cinco ocasiones	Jefes de Conservación de Cada Unidad	El Administrador del contrato. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

TERMINO Y  
CONDICIONES 2026  
SERVICIO DE  
SUMINISTRO DE  
COMBUSTIBLES Y  
LUBRICANTES PARA  
MAQUINARIA (DIÉSEL)

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando el Licitante no suministre en algún Hospital, Unidad Médica y Conjunto Sandino. El producto solicitado dentro del lapso de 24 horas después de la solicitud, mediante correo electrónico.	Dentro del tiempo establecido	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	una deducción del 1% del importe total (sin incluir el IVA) de la facturación mensual correspondiente	Cuando reincida Hasta en cinco ocasiones	Jefes de Conservación de cada Unidad.	El Administrador del contrato. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Licitante ganador se responsabiliza de realizar por su cuenta las maniobras de carga, descarga e instalación del producto solicitado, en los domicilios de los Hospitales, Unidad Médica y Conjunto Sandino cuyos domicilios se describen en el Anexo Adjunto.


El combustible será entregado en los tanques o contenedores ubicados en los domicilios de los Hospitales, Unidad Médica y Conjunto Sandino del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se indican de acuerdo al Anexo adjunto, en las condiciones especificadas.

## V. GARANTÍAS

Las garantías de anticipos y cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley. Así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.

El **PROVEEDOR** deberá presentar la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, conforme al plazo establecido en los artículos 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley., en relación con el numeral 4.30.1 de las **POBALINES**, en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley, deberá presentar en la Oficina de Contratos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el plazo, y lugar previstos en la convocatoria por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Las modificaciones al **monto, plazo o vigencia** del contrato conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>TERMINO Y</b>  <b>CONDICIONES 2026</b>  <b>SERVICIO DE</b>  <b>SUMINISTRO DE</b>  <b>COMBUSTIBLES Y</b>  <b>LUBRICANTES PARA</b>  <b>MAQUINARIA (DIÉSEL)</b> </p>
---	--	--

plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega del servicio para las cantidades adicionales, debiendo permanecer vigente aún durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

La aplicación de la garantía de cumplimiento **será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas**, de conformidad a lo establecido en el artículo 81, fracción II y artículo 85, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.

El **INSTITUTO** procederá a la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito del **PROVEEDOR**, siempre y cuando se hayan cumplido, a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.


El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato en el domicilio indicado en el Anexo Técnico, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio en un horario de las 09:00 a las 15:00 h, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará/reparará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. De existir un porcentaje como deducible, establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante adjudicado.
4. Esta póliza no será cancelable por el Proveedor, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito al Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p style="text-align: center;">TERMINO Y          CONDICIONES 2026          SERVICIO DE          SUMINISTRO DE          COMBUSTIBLES Y          LUBRICANTES PARA          MAQUINARIA (DIÉSEL)</p>
---	---	---

8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

#### OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente requerimiento.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP"

#### OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".


- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del requerimiento.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de Obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho Servidor Público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente requerimiento.

#### VI. Forma de pago

Los pagos se efectuaran, a los 17 días hábiles posteriores a la entrega de la facturación, debidamente requisitada por parte del Licitante ganador, las partes convienen que el pago se efectuara en una sola exhibición único pago, previa presentación de la factura, en pesos mexicanos de los siguientes documentos: Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, el número de contrato, el número de fianza, el nombre de la afianzadora, anexando las remisiones correspondiente a la prestación del servicio que avalen el servicio suministrado, en la factura firmada por el administrador de contrato del "Instituto". Para efecto del trámite de pago en el área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, colonia 1º de mayo, C. P.86190, Villahermosa, Tabasco.

En caso de que el Licitante ganador presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento. No habrá otorgamiento de anticipos.

El Licitante ganador aceptará que "El Instituto", le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de Cuenta, Clabe, nombre del Banco y Sucursal a nombre del Licitante ganador. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del Licitante ganador

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>TERMINO Y</b>  <b>CONDICIONES 2026</b>  <b>SERVICIO DE</b>  <b>SUMINISTRO DE</b>  <b>COMBUSTIBLES Y</b>  <b>LUBRICANTES PARA</b>  <b>MAQUINARIA (DIÉSEL)</b> </p>
---	--	--

está contratada con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S. A., HSBC, Banorte, S. A., Santander y Scotiabank Inverlat, S. A., para tal efecto deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, colonia 1º de mayo, Villahermosa, Tabasco, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "El Instituto" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a "El Instituto" por parte del "El Licitante", de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud "El Licitante" acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, "El Instituto" le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo del "El Licitante" como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El instituto no otorgará anticipos a "El Licitante" con motivo del presente requerimiento. Asimismo, el proveedor podrá solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"El prestador del servicio" podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de internet del instituto, en la dirección electrónica [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx), en la liga "portal de transparencia (I. M. S. S. va a comprar, I.M.S.S. compró), en la aplicación denominada, "pago a proveedores"


"El Proveedor" en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "El Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Para efecto de validación de las facturas el proveedor deberá presentar en original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos y la remisión que avale el servicio suministrado, ante los Jefe de Conservación de la Unidad de que se trate, Hospital General de Zona No. 2, ubicado en Francisco Trujillo Gurria S/N esquina carretera Circuito del Golfo, colonia Pueblo Nuevo, en la Unidad Médica Familiar No. 45, en Calle Leandro Adriano No. 201 esq. S. Magallanes en Cárdenas, Tabasco; así como en el Hospital General de Zona No. 46, ubicado en Avenida Universidad S/N, colonia casa blanca y en el Conjunto Sandino, sito en Avenida César Sandino No. 102, colonia 1º de mayo en Villahermosa .

**OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.-** "El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" junto con la factura de cobro respectiva la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", Positiva y vigente a la fecha de su presentación.

El IMSS en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.

Para lo anterior, en cada uno de los procedimientos de contrataciones iguales o superiores a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) se hará del conocimiento de los licitantes o posibles adjudicados, que para la firma del contrato se solicitara como requisito indispensable para suscribirlo, la Opinión Favorable de cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambos en sentido positivo y vigente.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>TERMINO Y</b>  <b>CONDICIONES 2026</b>  <b>SERVICIO DE</b>  <b>SUMINISTRO DE</b>  <b>COMBUSTIBLES Y</b>  <b>LUBRICANTES PARA</b>  <b>MAQUINARIA (DIÉSEL)</b> </p>
---	--	--

La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

El Administrador del contrato, al recibir del Proveedor o contratista la documentación para autorización de pago, revisara que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informara a El Proveedor contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "El proveedor", sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de finanzas a través del Área de Trámite de Erogaciones a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago al proveedor respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informara a "El Proveedor" que deberá obtener la citada Opinión.

#### **ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVAS.**

La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente El Proveedor, cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resulta la aclaración, notifica a "El Proveedor" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.


#### **TRANSITORIO.**

Para aquellos casos en los que por procedimiento "El Proveedor" entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la "Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

#### **Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**

- I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>TERMINO Y</b>  <b>CONDICIONES 2026</b>  <b>SERVICIO DE</b>  <b>SUMINISTRO DE</b>  <b>COMBUSTIBLES Y</b>  <b>LUBRICANTES PARA</b>  <b>MAQUINARIA (DIÉSEL)</b> </p>
---	--	--

caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

- II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.
- III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

**Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**Primera.-** Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.


**Segunda.-** El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

**Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

**Cuarta.-** El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>TERMINO Y</b>  <b>CONDICIONES 2026</b>  <b>SERVICIO DE</b>  <b>SUMINISTRO DE</b>  <b>COMBUSTIBLES Y</b>  <b>LUBRICANTES PARA</b>  <b>MAQUINARIA (DIÉSEL)</b> </p>
---	--	--

- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

**Quinta.-** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

**Se designa como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez. Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

**Se designa como representante Auxiliar de Contrato a:**

Lic. Lorena Castillo Lazaro.- Jefe de Oficina de Servicios Complementarios.


**Se designa como representante Área Técnica**

Lic. Lorena Castillo Lazaro.- Jefe de Oficina de Servicios Complementarios.

**Se designa como apoyo y auxiliar del contrato y a la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas según sea el caso**

**NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS RESPONSABLES DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN ASIGNADOS A LOS HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS.**

1	Ing. Luis Angel García Magaña Jefe de Conservación de Zona-46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TABASCO.
2	Ing. Gabriel Jimenez Lazaro Jefe de Conservación de Zona-I	AVENIDA FRANCISCO TRUJILLO S/N ESQUINA CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NUEVO, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.
3	Ing. Luis Jesús Rivera Zurita Jefe de Conservación de Zona- III	LEANDRO ADRIANO ESQUINA SÁNCHEZ MAGALLANES No. 201, COLONIA CENTRO, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.
4	Ing. Santiago Alejandro Morales García. Jefe de Conservación de Zona-IV	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1º DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.
5	Ing. Sergio Raul Zurita Valencia Jefe de Conservación de Zona-VII	CARRETERA CÁRDENAS-COMALCALCO KM 126-800 RANCHERIA MIGUEL HIDALGO 1RA. SECC. CARDENAS, TABASCO

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>TERMINO Y</b>  <b>CONDICIONES 2026</b>  <b>SERVICIO DE</b>  <b>SUMINISTRO DE</b>  <b>COMBUSTIBLES Y</b>  <b>LUBRICANTES PARA</b>  <b>MAQUINARIA (DIÉSEL)</b> </p>
---	--	--

En caso de existir cambio de los servidores públicos asignados en los Hospitales y Unidades Médicas y no médicas, por cambio de Adscripción y/o nuevos nombramientos, esta información se le notificara al proveedor adjudicado a través de correo electrónico.

**ANTECEDENTE DEL CONSUMO ANUAL DEL COMBUSTIBLE DEL AÑO FISCAL 2025**

JCU	UNIDAD	DOMICILIO	CONSUMO ANUAL 2024
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TAB.	6,500
2	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	AV. FRANCISCO TRUJILLO S/N ESQUINA CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NUEVO, C.P. 86500, CÁRDENAS, TAB.	125,000
3	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2A	CARRETERA CÁRDENAS-COMALCALCO KM 126-800 RANCHERIA MIGUEL HIDALGO 1RA. SECC. CARDENAS, TABASCO	2,100
4	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 45	LEANDRO ADRIANO ESQUINA SÁNCHEZ MAGALLANES No. 201, COL CENTRO, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	55,200
5	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1º DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TAB.	126,400
<b>TOTAL</b>			<b>315,200</b>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

TERMINO Y  
CONDICIONES 2026  
SERVICIO DE  
SUMINISTRO DE  
COMBUSTIBLES Y  
LUBRICANTES PARA  
MAQUINARIA (DIÉSEL)

ANEXO 1

JEFATURAS DE CONSERVACIÓN, UNIDADES, DOMICILIOS Y CONSUMOS ESTIMADOS.

OTA: LOS CONSUMOS SEÑALADOS SOLO SERVIRÁN DE REFERENCIA NO EXISTIENDO OBLIGATORIEDAD POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DE CUBRIRLOS.

JCU	UNIDAD	DOMICILIO	CAPACIDAD DE LOS TANQUES	CONSUMO EN LITROS	
				MINIMO	MAXIMO
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TAB.	2,000	1,200	3,000
2	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	AV. FRANCISCO TRUJILLO S/N ESQUINA CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NUEVO, C.P. 86500, CÁRDENAS, TAB.	10,000	48,000	120,000
3	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 45	LEANDRO ADRIANO ESQUINA SÁNCHEZ MAGALLANES No. 201, COL. CENTRO, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	2,000	2,000	5,000
4	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TAB.	10,000	48,000	120,000
5	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 2A.	CARRETERA CÁRDENAS-COMALCALCO KM 126-800 RANCHERIA MIGUEL HIDALGO 1RA. SECC. CARDENAS, TABASCO	1,000	1,600	4,000
SUB-TOTALES				100,800	252,000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONS. Y SERVICIOS GENERALES

TERMINO Y  
 CONDICIONES 2026  
 SERVICIO DE  
 SUMINISTRO DE  
 COMBUSTIBLES Y  
 LUBRICANTES PARA  
 MAQUINARIA (DIÉSEL)

ANEXO 3



Administración...  
 Serv. Generales...  
 complementarios...

Anexo  
 "Cédula de Supervisión de la Prestación de Servicio"  
 SUMINISTRO DE DIESEL

Delegación: \_\_\_\_\_ Número de Contrato: \_\_\_\_\_  
 Nombre y/o número de la Unidad Generadora \_\_\_\_\_ Período del Contrato: \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_  
 Día Mes Año Día Mes

Nombre de la Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Ciudad / Estado: \_\_\_\_\_  
 Teléfonos: \_\_\_\_\_  
 Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

NOTAS DE VENTA O REMISIÓN	Fecha de Entrega			PORCENTAJE INICIAL DE CARGA	PORCENTAJE FINAL DE CARGA	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio	
	Día	Mes	Año			Nombre del Representante de la empresa que realiza el suministro	Firma
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

Visto Bueno del administrador o de quien realice la función en la unidad

Nombre y Firma





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026

## **ANEXO 03 (TRES)**

# **ACTA DE FALLO Y JUNTA DE ACLARACIONES**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026**, para la Contratación del **Servicio de Suministro de Combustibles y Lubricantes para Maquinaria (Diesel)**, para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

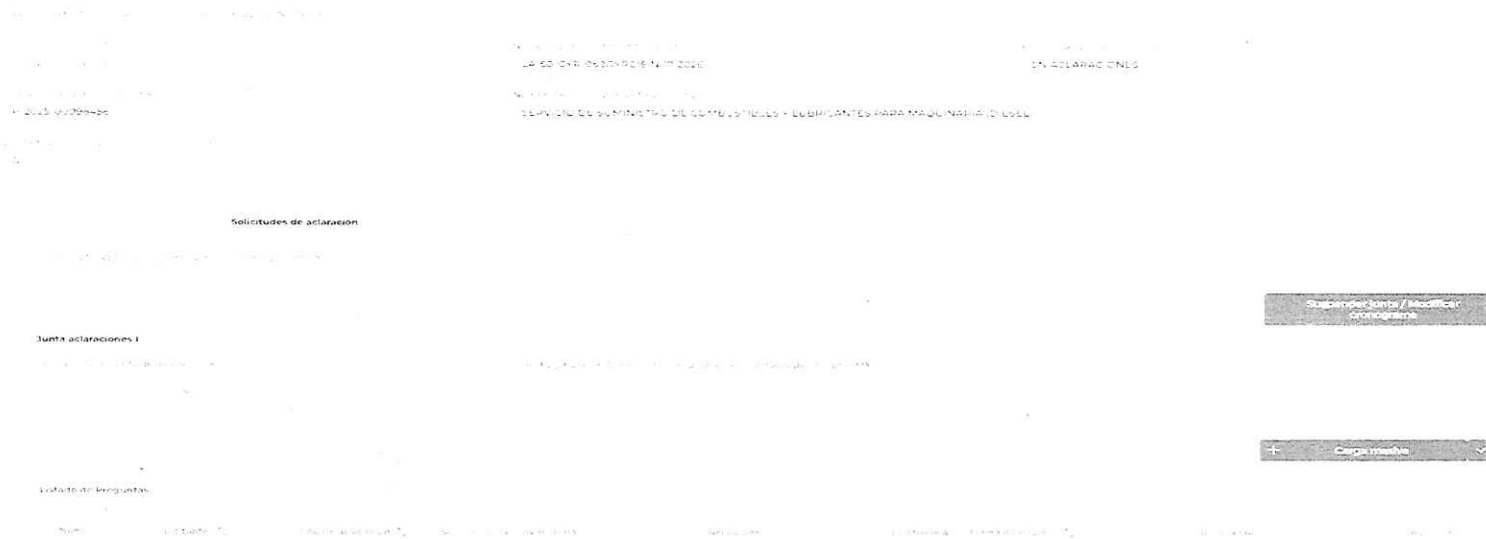
**ANTECEDENTES**

El procedimiento de Licitación Pública Nacional Numero **LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001140100/1126/2025, de fecha **27 de octubre de 2025**, firmado por la Lic. Lorena Castillo Lázaro, **Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios**, dependiente del **Departamento de Conservación y Servicios Generales**.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **51261003**, según Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **0000012549-2025 de fecha 15 de octubre de 2025**, emitido por la Jefatura de Servicios Administrativos.

Con fecha 13 de noviembre de 2025, se publicó la convocatoria en la Plataforma ComprasMX y en el Diario Oficial de la Federación.

El día 19 de noviembre de 2025 a las 09:30 horas se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones; así mismo se verificó si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través de la Plataforma ComprasMX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:





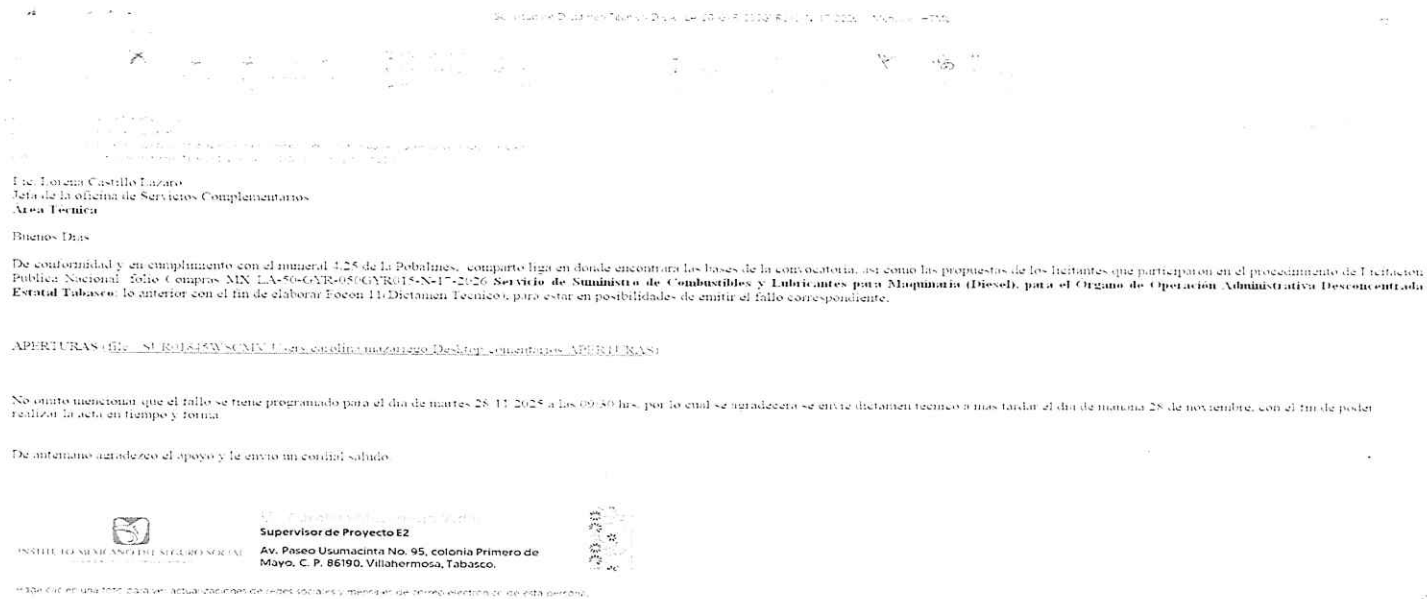
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026**, para la Contratación del **Servicio de Suministro de Combustibles y Lubricantes para Maquinaria (Diesel)**, para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

El día 26 de noviembre de 2025 a las 09:30 horas se llevó a cabo el **Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones**, por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, Plataforma ComprasMX con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, **encontrándose la proposición del licitante que a continuación se menciona:**

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	TAGAL, S.A. DE C.V.

Una vez descargada la propuesta el día 26 de noviembre de 2025, se envió la propuesta en una liga mediante correo electrónico al área Técnica Lic. Lorena Castillo Lazaro, Jefa de Servicios Complementarios, solicitando el resultado de la evaluación técnica.



El día 27 de noviembre de 2025, se recibió el Resultado de la Evaluación Técnica realizado por la Lic. Lorena Castillo Lázaro, Jefa de Servicios Complementarios, dependiente del departamento de Conservación y Servicios Generales, mismo que adjunto; por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026, para la Contratación del Servicio de Suministro de Combustibles y Lubricantes para Maquinaria (Diesel), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Gobierno de México  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento de Conservación y Servicios Generales



**RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA**

FO-CON-11

LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026.

SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL PARA MAQUINARIA PARA EL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO EJERCICIO 2026.

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA		NUMERAL 2.1. CALIDAD		NUMERAL 2.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS		OBSERVACIONES
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	
TAGAL S.A. DE C.V.	SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL PARA MAQUINARIA PARA EL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO EJERCICIO 2026.	X		X		X		CUMPLE CON LO SOLICITADO.
LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACION				FUNDAMENTACION		
TAGAL S.A. DE C.V.	SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL PARA MAQUINARIA PARA EL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO EJERCICIO 2026.	Después de la revisión documental, de los elementos solicitados en los numerales 2.1.1, 2.2, 6.1 y 6.2 de las bases que rigen el presente procedimiento de contratación, consistente en documentación técnico-legal, descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, datos técnicos y los documentos proporcionados para acreditar los requisitos establecidos en el numeral 2.1 CALIDAD y Numeral 2.2, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS conforme a lo que establece el numeral 6.1 de la convocatoria que la propuesta del licitante cumple con lo solicitado.				De conformidad con el numeral 6 y 9 de la convocatoria que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		

De conformidad con los numerales 6 y 9.1 Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Villahermosa, Tabasco a 27 de noviembre de 2025.

REVISÓ  
 Lic. Lorena Castillo Lazaro  
 Área Técnica





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026**, para la Contratación del **Servicio de Suministro de Combustibles y Lubricantes para Maquinaria (Diesel)**, para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el **Servicio de Suministro de Combustibles y Lubricantes para Maquinaria (Diesel)**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la licitación, esta convocante resuelve:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** El Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 11; 30 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. -----

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: -----

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Lorena Castillo Lázaro	Jefa de Servicios Complementarios
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto

**SEGUNDO:** Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación administrativa-Legal presentada, efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de cada uno de los requisitos solicitados en los numerales 6, 6.1. y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 y 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 19 de noviembre de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se cita la propuesta Administrativa-Legal que resultó aprobada en la evaluación detallada de la proposición: -----



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026**, para la Contratación del **Servicio de Suministro de Combustibles y Lubricantes para Maquinaria (Diesel)**, para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

**LICITANTE: TAGAL, S.A. DE C.V.**

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		SI	NO	
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		
6.1 Fracc. II	<b>Anexo Número 5 (cinco)</b> , el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		
6.1 Fracc. III	Acta constitutiva y poder notariado, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS	X		
6.1 Fracc. V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT	X		
6.1 Fracc. VI	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	X		
6 inciso A)	Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al <b>Anexo Número 3 (tres)</b> , de las presentes bases	X		
6 inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al <b>Anexo Número 3 (tres)</b> , de las presentes bases.	X		
6 inciso C)	Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al <b>Anexo Número 4 (cuatro)</b> , de las presentes bases	X		
6 inciso D)	En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al <b>Anexo Número 2 (dos)</b> , de las presentes bases.	X		
6 inciso E)	Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme al <b>Anexo Número 3 (tres)</b> , de las presentes bases.	X		
6 inciso F)	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al <b>Anexo No. 10 (diez)</b> , de las presentes bases.	X		
6 inciso G)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al <b>Anexo Número 3 (tres)</b> , de las presentes bases.	X		
6 inciso H)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia los pacientes y el personal del Instituto. conforme al <b>Anexo Número 3 (tres)</b> , de las presentes bases	X		
6 inciso I)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el <b>Anexo Número 7 (siete)</b> el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		
6 inciso J)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al <b>Anexo Número 11 (once)</b> de la presente convocatoria.	X		
6 inciso K)	Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, conforme al <b>Anexo Número 12 (doce)</b>	X		
6 inciso L)	Escrito de información reservada y confidencial <b>Anexo No. 13 (Trece)</b>			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026**, para la Contratación del **Servicio de Suministro de Combustibles y Lubricantes para Maquinaria (Diesel)**, para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

**TERCERO:** Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación técnica presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de cada uno de los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 y 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 19 de noviembre de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobada la siguiente: -----

**PROPUESTA TÉCNICA APROBADA**

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
TAGAL, S.A. DE C.V.	Suministro de Combustibles y Lubricantes para Maquinaria (Diesel)	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2 y 6.3, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 y 49 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTO:** Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante que se menciona en el cuadro anterior, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reunió los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: -----

- 1) Responsabilidad en la prestación del Servicio.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

**QUINTO:** Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se procedió a evaluar el precio propuesto, de conformidad con el criterio establecido en los numerales 9.1 y 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en los artículos 47, 48 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 primer y segundo párrafo del Reglamento de la Ley en materia, para la Contratación del Servicio de Suministro de Combustibles y Lubricantes para Maquinaria (Diesel), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, motivo de este procedimiento de Licitación, de acuerdo al siguiente cuadro: -----

**CUADRO COMPARATIVO**

JCU	UNIDAD	DOMICILIO	CAPACIDAD DE LOS TANQUES	CONSUMO EN LITROS		TAGAL, S.A. DE C.V.		REFERENCIA	
				MINIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N. COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TAB.	2,000	1,200	3,000	\$22.16	\$66,480.00	\$24.2729	\$72,818.70



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026**, para la Contratación del **Servicio de Suministro de Combustibles y Lubricantes para Maquinaria (Diesel)**, para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

JCU	UNIDAD	DOMICILIO	CAPACIDAD DE LOS TANQUES	CONSUMO EN LITROS		TAGAL, S.A. DE C.V.		REFERENCIA	
				MINIMO	MÁXIMO	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
2	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	AV. FRANCISCO TRUJILLO S/N ESQUINA CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NUEVO, C.P. 86500, CÁRDENAS, TAB.	10,000	48,000	120,000	\$21.77	\$2,612,400.00	\$24.2729	\$2,912,748.00
3	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 45	LEANDRO ADRIANO ESQUINA SÁNCHEZ MAGALLANES No. 201, COL. CENTRO, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	2,000	2,000	5,000	\$21.77	\$108,850.00	\$24.2729	\$121,364.50
4	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TAB.	10,000	48,000	120,000	\$22.16	\$2,659,200.00	\$24.2729	\$2,912,748.00
5	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 2A.	CARRETERA CÁRDENAS-COMALCALCO KM 126-800 RANCHERIA MIGUEL HIDALGO 1RA. SECC. CARDENAS, TABASCO	1,000	1,600	4,000	\$21.77	\$87,080.00	\$24.2729	\$97,091.60
							<b>\$5,534,010.00</b>		<b>\$6,116,770.80</b>

**SEXTO:** Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importe propuesto por el licitante de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándose anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:-----

**FALLO**

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere del **Servicio de Suministro de Combustibles y Lubricantes para Maquinaria (Diesel)**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 48 y 49 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: -----

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 47, 48 y 49 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026**, para el **Servicio de Suministro de Combustibles y Lubricantes para Maquinaria (Diesel)**, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, al licitante cuyos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026**, para la Contratación del **Servicio de Suministro de Combustibles y Lubricantes para Maquinaria (Diesel)**, para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

precio resultaron aceptable, y que a continuación se menciona: -----

**LICITANTE ADJUDICADO: TAGAL, S.A. DE C.V.**

	UNIDAD	DOMICILIO	CAPACIDAD DE LOS TANQUES	CONSUMO EN LITROS		PRECIO UNITARIO (SIN IVA)
				MINIMO	MÁXIMO	
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46	AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, COLONIA CASA BLANCA, C. P. 86026, VILLAHERMOSA, TAB.	2,000	1,200	3,000	\$22.16
2	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	AV. FRANCISCO TRUJILLO S/N ESQUINA CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NUEVO, C.P. 86500, CÁRDENAS, TAB.	10,000	48,000	120,000	\$21.77
3	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 45	LEANDRO ADRIANO ESQUINA SÁNCHEZ MAGALLANES No. 201, COL. CENTRO, C. P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.	2,000	2,000	5,000	\$21.77
4	CONJUNTO SANDINO	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102, COLONIA 1° DE MAYO, C. P. 86190, VILLAHERMOSA, TAB.	10,000	48,000	120,000	\$22.16
5	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 2A.	CARRETERA CÁRDENAS-COMALCALCO KM 126-800 RANCHERIA MIGUEL HIDALGO 1RA. SECC. CARDENAS, TABASCO	1,000	1,600	4,000	\$21.77

Los precios serán variables de acuerdo a los que emita la autoridad competente y regulados por la Secretaria de Energía durante la vigencia del contrato abierto adjudicado. -----

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado; el presupuesto mínimo a ejercer será de \$ 2,445,482.75 (dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 75/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado IVA y el presupuesto máximo a ejercer será de \$6,113,706.89 (seis millones ciento trece mil setecientos seis pesos 89/100 M.N) más el impuesto al valor agregado IVA, asignado a TAGAL, S.A. DE C.V., el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N01726-001-00; el contrato contara con una vigencia del **01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.-----

**SEGUNDO:** De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Integral de Comprasmx, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tienen un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.1 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: -----

**TERCERO:** Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.-----






**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026**, para la Contratación del **Servicio de Suministro de Combustibles y Lubricantes para Maquinaria (Diesel)**, para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 28 del mes de noviembre de 2025, el cual consta de nueve hojas; mismo que a continuación firman al margen y al calce los funcionarios facultados para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.

----- C O N S T E -----

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	
Lic. Lorena Castillo Lázaro	Jefa de la Oficina de Servicios Complementarios	<b>No asistió</b>
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	<b>No asistió</b>
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	<b>No asistió</b>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 No. LA-50-GYR-050GYR015-N-18-2026**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Suministro de Combustibles y Lubricantes para Maquinaria (Diesel), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:45 horas, del día 19 de noviembre de 2025 en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.

**PRIMERO:** Este evento fue presidido por Lic. Hugo Pérez López, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma Compras MX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido **con 24 horas antes de la fecha y hora a este acto.**

**SEGUNDO:** Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental Plataforma ComprasMX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-18-2026

Código del expediente:  
E-2025-00104935

Número de procedimiento de contratación:  
LA-50-GYR-050GYR015-N-18-2026

Estatus del procedimiento de contratación:  
EN ACLARACIONES

Código interno del procedimiento:  
P-2025-00095460

Nombre del procedimiento de contratación:  
SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDIC

Usuarios que han presentado la proposición:  
0

Solicitudes de aclaración

Justas de Aclaraciones del Procedimiento

Junta aclaraciones 1

Fecha y hora de junta de aclaraciones:  
19/11/2025 09:45

Fecha y hora final para envío de aclaraciones a través de Compras MX:  
19/11/2025 09:45

Suspender Junta / Modificar cronograma

+ Carga masiva

Listado de Preguntas

Num.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Electrónica	Fecha de envío	Respuesta	Acciones
------	-----------	--------------------	----------------------------	------------	-------------	----------------	-----------	----------

Sin registros

0 de 0 preguntas registradas



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LA-50-GYR-050GYR015-N-18-2026**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Suministro de Combustibles y Lubricantes para Maquinaria (Diesel), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**

**TERCERO:** Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma Compras MX): <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx> para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

**CUARTO:** Se informa a los participantes que de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones realizadas a la convocatoria de la licitación derivadas de esta Junta de Aclaraciones, serán consideradas parte integrante de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

**QUINTO:** De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.

**SEXTO:** Se hace constar que no se cuenta con la presencia de los Representantes del Área Técnica, del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

**SEPTIMO:** Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades dependiente del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Delegación Estatal en Tabasco.

**OCTAVO:** Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

**NOVENO:** Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **26 de noviembre de 2025**, a las **09:45 horas**, en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, de conformidad con el artículo 47 párrafo sexto del Reglamento de la Ley.

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de tres hojas, siendo las 10:10 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-18-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Suministro de Combustibles y Lubricantes para Maquinaria (Diesel), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

Firmando al calce y al margen para los efectos legales y conducentes, las personas que en esta intervinieron. -  
-----C O N S T E.-----

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios	
Ing. Oliver Payro Gonzalez	N 47 Líder de Proyecto	
Lic. Lorena Castillo Lázaro	Jefa de la oficina de Servicios Complementarios	No asistió
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del IMSS en Tabasco	No asistió
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefe de Servicios Jurídicos	No asistió



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026

## **ANEXO 04 (CUATRO)**

# **OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026

## **ANEXO 05 (CINCO)**

# **FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

## MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** \_\_\_\_\_.  
**AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR:** \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

### **BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"

**DOMICILIO:** AV. CESAR A. SANDINO NO. 102, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": [kennedy.nieto@imss.gob.mx](mailto:kennedy.nieto@imss.gob.mx)  
[juan.broca@imss.gob.mx](mailto:juan.broca@imss.gob.mx) [ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx](mailto:ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx)

### **FIADO (S):**

(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

**NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_, **RFC:** \_\_\_\_\_.

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

### **DATOS DE LA PÓLIZA:**

**NÚMERO:** \_\_\_\_\_, (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

**MONTO AFIANZADO:** \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** \_\_\_\_\_.

**FECHA DE EXPEDICIÓN:** \_\_\_\_\_

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

### **DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

**NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":** \_\_\_\_\_ **[NÚMERO ÚNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].**

**NÚMERO DE REGISTRO:** \_\_\_\_\_ **[NÚMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).**

**OBJETO:** \_\_\_\_\_.

**VIGENCIA:** \_\_\_\_\_.

**MONTO DEL CONTRATO:** (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** PESOS MEXICANOS

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** **[FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].**

**TIPO:** (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

### **PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

### **SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

#### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

LA-50-GYR-050GYR015-N-17-2026

## **ANEXO 06 (SEIS)**

### **DICTAMEN PRESUPUESTAL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000012549 - 2026

Dependencia Solicitante: D0028 Delegación Tabasco  
DSG División Servicios Generales  
28010023 OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DIE

Fecha Impresión: 15/10/2025 Fecha Validación: 15/10/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 7,091,900.00 51261003 2610501 COMB. Y LUBRI. PARA MAQUINARIA

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
7,091.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 7,091,900.00  
SIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MN

LIC. ISAAC IGNACIO SILVA CARDENAS

Autógrafa

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS